

Bogotá, 5 de julio de 2012

CIRCULAR No. 038

PARA: TERCEROS INTERESADOS

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS - CREG

ASUNTO: PUBLICACIÓN DE LAS DEMANDAS ESPERADAS DE CAPACIDAD Y DE VOLUMEN REPORTADAS POR COINOGAS S.A. E.S.P., DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN CREG 126 DE 2010. (Expediente 2011-0078)

De conformidad con el literal b) del artículo 9 de la Resolución CREG 126 de 2010, y atendiendo la solicitud de COINOGAS S.A. E.S.P. contenida en la comunicación radicada en la CREG bajo el número E-2011-009989, en la que dicha empresa modificó la información de gastos de AOM y de demandas, la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas hace público, en el anexo a esta Circular, el reporte de las demandas esperadas de capacidad y de volumen presentado por la empresa COINOGAS S.A. E.S.P.

Durante los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de esta Circular, los terceros interesados podrán enviar preguntas y comentarios a la CREG en relación con las proyecciones de demandas presentadas por COINOGAS S.A. E.S.P. De acuerdo con el literal c) del artículo 9 de la Resolución CREG 126 de 2010, se dará traslado de aquellas al transportador para que, en un término máximo de (15) días hábiles siguientes a su recibo, responda las preguntas y se pronuncie sobre los comentarios.

Cordialmente,


GERMÁN CASTRO FERREIRA
Director Ejecutivo